

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0203-2014-R-UNALM

La Molina, 30 de Mayo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles (S/296,428.00), los mismos que serán destinados al pago de Arbitrios Municipales;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal b) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles (S/296,428.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en nuevos soles)



| | | |
|------------------|--------------------------|---------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | Saldos de Balance | 296,428 |
| 1.9. 1 | Saldos de Balance | 296,428 |
| 1.9. 1 1 | Saldos de Balance | 296,428 |
| 1.9. 1 1. 1 | Saldos de Balance | 296,428 |
| 1.9. 1 1. 1 1 | Saldos de Balance | 296,428 |
| Total Ingresos : | | 296,428 |

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0203-2014-R-UNALM

La Molina, 30 de Mayo del 2014

-2-

EGRESOS

(en nuevos soles)

| | | |
|--|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | : | 9001 Acciones Centrales |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | (en nuevos soles) |
| Gasto de Corriente | | |
| 2.5 Otros Gastos | | 296,428 |
| Total Gasto Corriente | | 296,428 |
| Total Actividad | | 296,428 |
| Total Programa Presupuestal: | | 296,428 |

Resumen

| | | |
|--|--|-------------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | (en nuevos soles) |
| Gasto Corriente | | 296,428 |
| 2.5 Otros Gastos | | 296,428 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.




ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los 5 días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR